



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0245
EXPEDIENTE Nº 5225-001015/10 ALC. 02/11

NEUQUÉN, 24 FEB 2012

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0186/10, Nº 0434/10 y Nº 0327/11 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:



Que por la Resolución Nº 0434/10 se cerraron y crearon horas en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 Nivel Terciario, de Neuquén para la implementación de los nuevos Planes de Estudio Nº 395 y Nº 396;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes al 4º año de esos nuevos planes, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1710/08;

Que para el ciclo lectivo 2012 se implementa el cuarto año de estos Planes de Estudio, situación que requiere transformar las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, identificadas con el prefijo 884-04 y 885-04 y nominarlas de acuerdo a los Espacios Curriculares que correspondan, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución Nº 0186/10;

Que por la Resolución Nº 0327/11 se implementó el tercer año de los mencionados Planes de Estudio, transformando las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, identificadas con el prefijo 884-03 y 885-03, de acuerdo a los Espacios Curriculares que correspondan, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución Nº 0186/10

Que el Artículo 4º) de la Resolución Nº 0327/11, determinó que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 4º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395 y para la implementación del 4º año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio Nº 396;

Que se hace necesario el cierre de las horas cátedra creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial y la creación de los espacios curriculares correspondientes a los Planes de Estudio Nº 395 y Nº 396;

Que este cierre y creación de horas cátedra no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo, de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente reagrupar horas;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello,


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CERRAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, **doscientos veintidós (222)** horas cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 12 (Nivel Terciario), Dirección General de Distrito Regional Educativo I, creadas por Resolución N° 0434/10, **155 (cientos cincuenta y cinco)** horas cátedra en la Planta Funcional de la Dirección General de Nivel Superior, Nivel Central y **43 (cuarenta y tres)** Horas cátedra en la Planta Funcional de la Dirección General de Distrito Regional Educativo III de Zapala, tal como se detallan a continuación:



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 12 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo I

Categ.	secuencia	turno	grado	sec.	materia	denominación	horas
DAB6	172	V	3	B	1470302	Orientación	12
DAB6	227	M	1	F	1470106	Enseñanza -2do.Cuatrimestre-	12
DAB6	397	E	4	A	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	398	E	4	B	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	399	E	4	C	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	400	E	4	D	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	401	E	4	E	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	402	E	4	F	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	403	E	4	G	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	404	E	4	H	8850424	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	24
DAB6	405	E	4	I	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	406	E	4	J	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	421	E	4	A	8840424	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	24
DAB6	422	E	4	B	8840412	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	12
DAB6	423	E	4	C	8840412	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	12
DAB6	424	E	4	D	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	425	E	4	E	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	426	E	4	F	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	427	E	4	G	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	428	E	4	H	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0245
EXPEDIENTE Nº 5225-001015/10 ALC. 02/11



DAB6	429	E	4	I	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	430	E	4	J	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	431	E	4	K	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	432	E	4	L	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	433	E	4	M	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	434	E	4	N	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6
DAB6	435	E	4	O	8840406	Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial	6

Subtotal: 222 (doscientos veintidós) horas cátedra.

DIRECCIÓN GENERAL NIVEL SUPERIOR
Nivel Central

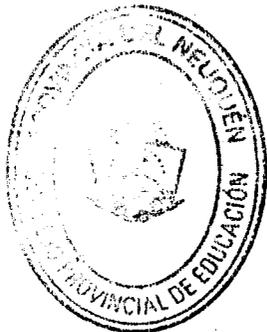
Categ.	secuencia	turno	grado	sec.	materia	denominación	horas
DAB6	62	E	2	A	8840012	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	12
DAB6	5	E	1	A	9980010	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	10
DAB6	63	E	2	B	8840012	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	12
DAB6	54	E	1	D	8840003	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	3
DAB6	66	E	2	E	8840002	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	2
DAB6	132	E	1	N	9980003	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	3
DAB6	171	T	2	C	9920002	Horas Fuera del Non. Curricular (Proyectos Pedagógicos -Medio)	2
DAB6	64	E	2	C	8840012	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	12
DAB6	56	E	3	B	9980002	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	2
DAB6	169	E	3	B	9980012	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	12
DAB6	9	E	1	I	8850010	Área de Extensión e Investigación	10
DAB6	12	E	1	U	8840010	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	10
DAB6	73	E	5	5	8840003	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	3
DAB6	157	E	1	2	9980012	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	12
DAB6	11	E	1	E	8850010	Área de Extensión e Investigación	10
DAB6	166	E	1	11	9980002	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	2
DAB6	53	E	1	C	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	8
DAB6	28	E	1	B	8840006	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	6
DAB6	158	E	1	3	9980012	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	12
DAB6	162	E	1	7	9980012	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	12


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora de Asistencia
 al Cuerpo Colegiado
 Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0245

EXPEDIENTE Nº 5225-001015/10 ALC. 02/11
Subtotal: 43 (Ciento cincuenta y cinco) horas cátedra.

DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III
Zapala



Categ.	secuencia	turno	grado	sec.	materia	denominación	horas
DAB6	36	E	1	H	9980004	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	4
DAB6	37	E	1	I	9980004	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	4
DAB6	13	E	1	M	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	8
DAB6	14	E	1	N	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	5
DAB6	15	E	1	M	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	5
DAB6	23	E	1	3	8840002	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades	2
DAB6	33	E	1	D	9980012	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	12
DAB6	47	E	2	S	9980003	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular	3

Subtotal: 43 (cuarenta y tres) horas cátedra.

Total: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) HORAS CÁTEDRA

2º) CREAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario), **cuatrocientos veinte (420) horas cátedra**, para la implementación de dos 4º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395, dos 4º año Plan de Estudio Administrativo Nº 396, aprobado por Resolución Nº 0186/10, tal como a continuación se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 12 (Nivel Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo I

- **84 (ochenta y cuatro) horas cátedra** el cuarto año "A", turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395, aprobado por la Resolución Nº 0186/10.
- **84 (ochenta y cuatro) horas cátedra** el cuarto año "B", turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395, aprobado por la Resolución Nº 0186/10.
- **126 (ciento veintiséis) horas cátedra** el cuarto año "A", turno compartido, del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio Nº 396, aprobado por la Resolución Nº 0186/10.
- **126 (ciento veintiséis) horas cátedra** el cuarto año "B", turno compartido, del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio Nº 396, aprobado por la Resolución Nº 0186/10.

Total: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) HORAS CÁTEDRA

3º) ESTIPULAR que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc Centralizada de Nivel Superior.


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora de Asistencia
 al Cuerpo Colegiado
 Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0245
EXPEDIENTE N° 5225-001015/10 ALC. 02/11

- 4º) **DETERMINAR** que las altas y bajas de los docentes que se produzcan, como consecuencia de la reubicación en los Espacios Curriculares creados en el Artículo 2º) de la presente, no serán considerados como movimientos nuevos ni incrementos de cargas horarias que modifiquen su situación al momento de acceder a horas cerradas en el Artículo 1º) de la presente norma legal.
- 5º) **AUTORIZAR** excepcionalmente y por única vez y en marco de la implementación de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396, que el personal con licencia sin goce de haberes por estar cumpliendo otros cargos o funciones - Rector/a, Vicerrector/a, Funcionarios Designados y Jefes de Área y/ o de Departamento - quedará en disponibilidad sin sueldo en las horas cátedra base en tanto persista el motivo que generó la licencia que se encuentra usufructuando. Desaparecida la causal de la licencia deberá hacer toma de posesión en las horas cátedra que le correspondiere ser reubicado, dentro de 48 horas bajo so pena de perder la disponibilidad consagrada en este Artículo.
- 6º) **ESTABLECER**, que los actuales docentes que se desempeñan como suplentes de los docentes involucrados en el Artículo 5º) de la presente norma legal, se los designará bajo la figura de "Suplente en vacante indisponible y reservada". Si los docentes a quienes se les concedió la disponibilidad no hicieran la toma de posesión dentro de las 48 horas de finalizada la misma, el docente que se encuentre ocupando el cargo en calidad de suplente como "Suplente en vacante indisponible y reservada" será confirmado en el cargo, a quien en ese caso se le efectuará el cambio de situación de revista pertinente.
- 7º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 8º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 7º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación